lo Referido cada cosa o parte de ello que necesario parezca de
derecho lo haga como de Mag.d que para guarda señores deste Real Cons.o
audiencias chancillerías y demas tribunales haciendo pedimentos re-
querimientos poniendo demandas querellas pidiendo execuciones pri-
siones y vendas embargos y desembargos de bienes hacer suplicación y apela-
ción de ellos haga autos y sentencias definitivas consentidos y pasados con-
sentidas las en favor y de las en contrario apele y suplique y las siga
en todas Instancias y tribunales pendiente termino de prueba pronuncie las
convenientes contestigo escritura y otros instrumentos necesarios re-
cusados escusados necesarios y otros cualesquiera que de ellas quando
convenga: Finalmente haga pida todos los autos y diligencias
judiciales y extrajudiciales que se requieran y las mismas que de la cosa
de hacienda y persona que ello dar quepara lo referido se requiere
y ese mismo dispongan mi comisación de esta Plaza al dho Dn
Juan Cayetano Perez con libre franca y general administración y con
facultad de que lo que da sobstituir en quien y las veces que le
parezca revocar las sustituciones y nombrar otros demuevo para
en guarda asi lo dijo y no en mas que a todo relevo en forma: En
de firmeza de todo lo contenido en este poder y lo que en virtud
del se hiciere se obliga con todos sus bienes y rentas muebles
y raices avidos y por aver con poder que da a las justicias y jue-
ces de Su Mag.d de quales quier partes que sean para que se le hagan
cumplir como por sentencia pasada en autoridad de cosa juz-
gada dada en su favor renuncia su propio fuero jurisdicion y domicilio y todas
las demas leyes fueros y derecho de su favor y la gral. y derecho de
ella en forma: en cuio testimonio asi lo dijo y firmo de que doy
fe siendo testigos Dn Manuel
de Zamudio Dn Juan Bolano y Dn Joseph de la Fuente Rendano
vecinos en esta Corte = La condesa de Baños = Ante mi Pedro Lopez
de la Fuente =

Y yo el dho Pedro Lopez de la Fuente escribano del Rey nuestro señor de Mille-
nos de esta corte fui presente al otorgamiento de este poder que
va dicho y escrito en este papel de oficio y a ruego de la otorgante
lo signo y firmo en testimonio de verdad Pedro Lopez de la Fuente

Concuerda con los originales del Protocolo de mi oficio que quedan en mi
poder y archivo a que me remito y para que conste de pedimento
de Dn Juan Cayetano Perez doy el presente en Madrid a veinte y
tres de Diciembre de mil setecientos y sesenta y quatro años
en testimonio de verdad Pedro Lopez de la Fuente